

En la misma página, apartado: Validaciones del registro de detalle tipo «2», donde dice:

Campo	Tipo error	Validaciones
Tipo resp/Garant. ..	RG	Debe estar comprendido entre 1-6.
DNI/CI	RG	Debe venir cumplimentado
Debe decir:		
Tipo resp/Garant. ..	RG	Debe estar comprendido entre 1-6
Para tipos de resp. 1, 2 y 3		
DNI/CI	RG	Debe venir cumplimentado
En la misma página y apartado, donde dice:		
Imp. responsable....	RG	Debe venir cumplimentado
Desc. Garant.		Debe venir cumplimentado ...
Debe decir:		
Imp. responsable....	RG	Debe venir cumplimentado ...
Para tipos de resp. 4, 5 y 6		
Desc. Garant.		Debe venir cumplimentado

MINISTERIO DEL INTERIOR

14545 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1993 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencia Nuclear.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Orden de 28 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo de 1993, se incluye a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14470, primera columna, punto sexto 1 del dispositivo, línea segunda, donde dice: «... del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Municipal.», debe decir: «... del Plan de Actuación Municipal de Emergencia Nuclear.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

14546 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente.*

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes hace pública la séptima convocatoria de los Premios Nacionales de Medio Ambiente, que con carácter anual tiene por objeto impulsar la conciencia ambiental de los ciudadanos a través de reconocer y dar transcendencia a la labor meritoria

realizada en este campo por aquella persona o entidad que se haya destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales en nuestro entorno físico y cultural.

En esta convocatoria, los premios se establecen en dos modalidades con dotación económica dirigidas a personas, y a entidades no administrativas, pudiendo además concederse, a voluntad del Jurado, una mención honorífica sin dotación económica dirigida a Entidades dependientes de la Administración, ya sea Central, Autonómica o Local.

Por todo ello, se convocan, los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1993, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Modalidades de premios y dotación económica.—1. Dos premios de 2.000.000 de pesetas cada uno y diploma, destinados a la persona física y a la entidad no administrativa que, a juicio del Jurado, hayan destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales.

2. El Jurado podrá conceder una mención honorífica, acreditada mediante diploma, destinada a una entidad dependiente de la Administración, ya sea Central, Autonómica o Local que, a juicio del Jurado, haya destacado asimismo por su trayectoria en defensa de los valores medioambientales.

Segunda. Presentación de candidaturas.—Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras entidades, siempre que las propuestas se materialicen mediante instancia dirigida al Director general de Política Ambiental, en la que se haga constar la aceptación expresa de las presentes bases y a la que se acompañará una breve memoria explicativa de la trayectoria en defensa de los valores ambientales por la que se considera al candidato merecedor del premio. En el caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se deberá acompañar una declaración legal por la que se acepta la nominación, y, en su caso, el premio que se concediera.

Las candidaturas deberán remitirse a la Dirección General de Política Ambiental, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), antes del 18 de junio del presente año.

Tercera.—Composición del Jurado.

Presidente: Don Vicente Albero Silla, Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.

Vicepresidente: Don Domingo Jiménez Beltrán, Director general de Política Ambiental.

Vocales: Don Santiago Marraco, Director de ICONA; don Santos Cuadros, Consejo Superior de Cámaras de Comercio; doña Charo López, actriz; don Josep Vicent Marqués, periodista; don Humberto da Cruz, Federación de Amigos de la Tierra; don Jesús Garzón, Presidente del Fondo Patrimonial Natural Europeo EURONATUR.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Ambiental que tendrá voz pero no voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14547 *ORDEN de 4 de mayo de 1993 por la que se rectifica la de 13 de abril de 1993 por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros privados que se indican.*

Observados errores en la Orden de 13 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros privados que se indican,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

PAGINA 12197

- Donde dice:

06000681	NTRA. SRA. DE LA LUZ ANTONIO MACHADO, 10	ADAJOZ BADAJOZ	1 F.P.Especial	(2)
----------	---	-------------------	----------------	-----

- Debe decir:

06000681	NTRA. SRA. DE LA LUZ AVDA. ANTONIO MASA CAMPOS, 26	BADAJOZ BADAJOZ	1 F.P.Especial	(2)
----------	---	--------------------	----------------	-----

PAGINA 12218

- Donde dice:

19000916	NIÑA MARIA FRANCISCO ARITMENDI, 2	GUADALAJARA GUADALAJARA	14	(4)
----------	--------------------------------------	----------------------------	----	-----

- Debe decir:

19000916	NIÑA MARIA FRANCISCO ARITMENDI, 2	GUADALAJARA GUADALAJARA	14	(13)
----------	--------------------------------------	----------------------------	----	------

PAGINA 12223

- Donde dice:

28016271	CENTRO CULTURAL SALMANTINO AVDA. ALBUFERA, 111 Y PUERTO PAJARES, 6	MADRID MADRID	10	(3)
----------	--	------------------	----	-----

- Debe decir:

28016271	CENTRO CULTURAL SALMANTINO AVDA. ALBUFERA, 60 Y PUERTO PAJARES, 6	MADRID MADRID	10	(3)
----------	---	------------------	----	-----

PAGINA 12225

- Donde dice:

28012688	MARIA REINA ARANZUEQUE, 4	MADRID MADRID	8	
----------	------------------------------	------------------	---	--

- Debe decir:

28012688	MARIA REINA ARANZUEQUE, 4	MADRID MADRID	8 1 Integ.	(1)
----------	------------------------------	------------------	---------------	-----

PAGINA 12227

- Donde dice:

28008791	PURISIMA CONCEPCION PUEBLA, 20	MADRID MADRID	8	
----------	-----------------------------------	------------------	---	--

- Debe decir:

28008791	PURISIMA CONCEPCION PUEBLA, 20	MADRID MADRID	8 1 Integ.	(1)
----------	-----------------------------------	------------------	---------------	-----

PAGINA 12229

- Donde dice: 28041071	SAN VICENTE BUTRON, 33	MADRID MADRID	10	(2)
- Debe decir: 28009458	SAN VICENTE BUTRON, 33	MADRID MADRID	10	(2)
- Donde dice: 28014454	SANTA ISABEL HORTALEZA, 77	MADRID MADRID	16	
- Debe decir: 28014454	SANTA ISABEL HORTALEZA, 77	MADRID MADRID	16 1 Integ.	(1)

PAGINA 12231

- Donde dice: 28039271	VILLA DE NAVALCARNERO Pº SAN COSME,	NAVALCARNERO NAVALCARNERO	11	(2)
- Debe decir: 28039271	VILLA DE NAVALCARNERO Pº SAN COSME, 1	NAVALCARNERO NAVALCARNERO	11	(10) y (13)
- Donde dice: 28023844	HOGAR DEL BUEN CONSEJO Pº DE LA CONCEPCION, 12	POZUELO DE ALARCON POZUELO DE ALARCON	8	
- Debe decir: 28023844	HOGAR DEL BUEN CONSEJO Pº DE LA CONCEPCION, 12	POZUELO DE ALARCON POZUELO DE ALARCON	8 1 Integ.	(1)

PAGINA 12236

- Donde dice: 26001420	ESCUELAS PIAS DOCE LIGERO, 2	LOGROÑO LOGROÑO	20	(2)
- Debe decir: 26001420	ESCUELAS PIAS DOCE LIGERO, 2	LOGROÑO LOGROÑO	20	(13)

PAGINA 12240

- Donde dice: 47003611	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO GARCIA GOLDARAZ, 10	VALLADOLID VALLADOLID	22	(4)
- Debe decir: 47003611	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO GARCIA GOLDARAZ, 10	VALLADOLID VALLADOLID	22	(2)
- Donde dice: 47003593	RAFAELA MARIA FRAY LUIS DE LEON, 4	VALLADOLID VALLADOLID	8	
- Debe decir: 47003593	RAFAELA MARIA FRAY LUIS DE LEON, 4	VALLADOLID VALLADOLID	8 1 Integ.	(1)

PAGINA 12243

- Donde dice: 50005537	MADRE MARIA ROSA MOLAS VIA IBERICA, 25	ZARAGOZA ZARAGOZA	17	(4) y (10)
- Debe decir: 50005537	MADRE MARIA ROSA MOLAS VIA IBERICA, 25	ZARAGOZA ZARAGOZA	17	(4)

PAGINA 12260

- Donde dice:

47003684	CRISTO REY, ESC.TEC.PROFESIONAL AVDA. DE GIJON, 17	VALLADOLID VALLADOLID	14 Otras Ramas	(10)
----------	---	--------------------------	----------------	------

- Debe decir:

47003684	CRISTO REY, ESC.TEC.PROFESIONAL AVDA. DE GIJON, 17	VALLADOLID VALLADOLID	15 Otras Ramas	(10)
----------	---	--------------------------	----------------	------

PAGINA 12261

- Donde dice:

(10) Dado el número de alumnos que escolariza le corresponden 12 unidades de Otras Ramas no procediendo Apoyos a la Reforma. Otras 2 unidades concertadas las dedicará a impartir el Bachillerato Tecnológico, condicionadas a que obtenga la autorización correspondiente para el curso 1993/94.

- Debe decir:

(10) Se concertarán 2 unidades más de Otras Ramas condicionadas a que obtenga la autorización correspondiente al Bachillerato Tecnológico para el curso 1993/94.

Madrid, 4 de mayo de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

14548 *ORDEN de 7 de mayo de 1993 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Loyola», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por don José Luis Alonso González, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Loyola», sito en la calle Arenas y Navarro, número 1, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades, Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Loyola».
Domicilio: Calle Arenas y Navarro, 1.
Titular: «Colegio Loyola, Sociedad Anónima».

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1992/1993, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14549 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia para la realización de actividades formativas de lengua gallega.*

Suscrito con fecha 3 de mayo de 1993 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia para la realización de actividades formativas de lengua gallega, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA DE LA JUNTA DE GALICIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LENGUA GALLEGA

De una parte, el excelentísimo señor don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro de Educación y Ciencia, y de otra, el excelentísimo señor don Juan Piñeiro Permuy, Consejero de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, exponen:

Primero.—La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece el compromiso de las Administraciones educativas para promover y planificar las actividades necesarias para la formación permanente del profesorado.

Segundo.—La Ley 3/1983, del Parlamento de Galicia, de Normalización Lingüística, dispone que las autoridades educativas de la Comunidad pro-